

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, lunes 4 de febrero de 1980

No. 19.002

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 1 de 16 de enero de 1980, por la cual se modifica el Artículo 5 de la Ley N° 97 de 4 de octubre de 1973.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 4 de 14 de enero de 1980, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva N° 2 de 15 de enero de 1980, por la cual se otorga al Ministerio de Obras Públicas los derechos exclusivos de extracción de arena.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY 1

(de 16 de enero de 1980)

por la cual se modifica el artículo 5 de la Ley 97 de 4 de octubre de 1973

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El artículo 5 de la Ley 97 de 4 de octubre de 1973, quedará así:

"Artículo 5: El descuento obligatorio que por medio de esta Ley se establece a favor del Banco Hipotecario Nacional se hace extensivo en la misma forma a otras entidades oficiales y personas naturales o jurídicas, respecto del canon de arrendamiento por una vivienda para uso habitacional propio o la cuota de amortización por la compra o el préstamo para la compra de vivienda para uso habitacional propio incluyendo intereses, seguro y otros gastos.

Lo establecido en el párrafo anterior, también se aplicará para el pago de las expensas comunes por parte de los copropietarios de los edificios que se incorporen o se hayan incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal. A solicitud del arrendador, vendedor o acreedor hipotecario y mediante Resolución la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda ordenará el descuento. Todo empleador está obligado a descontar el salario del trabajador o servidor público, las sumas correspondientes del canon de arrendamiento o la cuota de amortización o de pago de expensas comunes, en la forma ordenada en la Resolución y a entregarlo al arrendador o acreedor dentro del plazo que establece el artículo 3o. de esta Ley.

Al momento de pagar el salario, el empleador está obligado a entregar al trabajador o servidor público, recibo del descuento efectuado.

Todas las entidades oficiales y personas naturales o jurídicas que se beneficien con el descuento obligatorio de acuerdo con esta Ley, quedan obligados a entregar a sus arrendatarios, compradores o prestatarios un recibo haciendo constar el pago correspondiente.

Las Resoluciones que se dicten en estos casos serán apelables ante el Ministerio en el efecto devolutivo, pero los descuentos no se entregarán hasta que la Resolución se encuentre ejecutoriada".

ARTICULO 2: Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisésis días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

H. R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de
Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, 30 de enero de 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
TOMAS G. ALTAMIRANO D.
Ministro de Vivienda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION N° 4

PANAMA, 14 de enero de 1980

Que mediante nota N.D. 6.720 de 10 de diciembre de 1979, el Director General del Instituto Nacional de Cultura ha manifestado su disposición de donar al Instituto de Artes Gráficas de Los Santos equipo no necesario para el servicio de esa institución;

Que el Instituto de Artes Gráficas de Los Santos es una institución de beneficencia que cumple una significativa función social;

Que el Organismo Ejecutivo, de conformidad con el ar-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

otorgue concesión de extracción de arena en una zona de la Bahía de Vacamonte, la cual será utilizada en la construcción de la autopista Arraiján-Chorrera.

Que según cálculos realizados por las empresas contratistas del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de arena necesaria para los trabajos en referencia es de 75,000 yardas cúbicas;

Que el Art. 103 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley 89 de 4 de octubre de 1973, establece que la Nación podrá llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por su propia cuenta; y

Que el Art. 104 del mencionado Código, modificado por la Ley 89 citada, establece que la facultad para llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por organismos oficiales, será otorgada mediante Resolución Ejecutiva,

RESUELVE:

Otorgar al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS derechos exclusivos de extracción de arena, hasta por un volumen de 75,000 yardas cúbicas, en una zona de 39 hectáreas más 1140 metros cuadrados, ubicada en la Bahía de Vacamonte, la cual se describe a continuación:

Partiendo del punto 1, coordenadas geográficas 8°52'39" de Latitud Norte y 79°41'14" de Longitud Oeste se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 795 metros hasta llegar al punto 2, coordenadas geográficas 8°52'39" de Latitud Norte y 79°40'48" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 492 metros, hasta llegar al punto 3, coordenadas geográficas 8°52'23" de Latitud Norte y 79°40'48" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 795 metros hasta llegar al punto 4, coordenadas geográficas 8°52'23" de Latitud Norte y 79°41'14" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 492 metros hasta llegar al punto 1 que sirvió de partida.

La solicitud del Ministerio de Obras Públicas lleva el símbolo MOP-EXTR-(arena)-79-18. La zona otorgada se encuentra demarcada en el plano No. 80-1 aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales.

Los derechos de extracción de que trata esta Resolución son otorgados por un período de un (1) año a partir de la fecha de publicación de la misma en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARISTIDES ROYO
presidente de la República

JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OTORGASE UNA CONCESION AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2

PANAMA, 15 DE enero DE 1980

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota No.1291-M de 7 de noviembre de 1979, el señor Ministro de Obras Públicas solicita al Ministerio de Comercio e Industrias se le

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 4

(de 30 de enero de 1980)

Por la cual se le cede a la Arquidiócesis de Panamá un lote de terreno en la Urbanización Los Andes No.1 para

que erijan allí lo que será el "Hogar de los Ancianos" y una Guardería Infantil.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Miguelito es propietario de la Finca 4991, conocida comúnmente como Barriada Los Andes No. 1 y No.2, la cual está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;

Que la orden religiosa "Hermanas Misioneras de la Caridad" fundada por la Hermana Teresa de Calcuta, a través de la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, se ha dirigido a la Junta Comunal del Corregimiento Amelía Denis de Icaza solicitando un lote de terreno para erigir el "hogar de los ancianos" y una Guardería Infantil;

Que el honorable representante Licdo. Nicolás Barrios del Corregimiento Amelía Denis de Icaza acogió de muy buen grado y con mucho entusiasmo la solicitud recibida, y se comprometió a cederles el lote requerido a la Arquidiócesis de Panamá, presentando dicha petición en la Cámara Edilicia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Acoger favorablemente la petición del colega representante Nicolás Barrios en el sentido de concederle un lote de terreno en la Barriada Los Andes No.1 a la Arquidiócesis de Panamá, con el exclusivo fin de que allí se erija el "hogar de los ancianos" y una guardería infantil, conforme a los deseos de las "Hermanas Misioneras de la Caridad".

ARTICULO SEGUNDO: El lote en referencia tiene una superficie de una (1) hectárea y 116.51 metros cuadrados está ubicado en la Finca 4991 y colinda por el Norte con el resto de la finca 4991; por el Sur con el resto de la finca 4991; por el Este con los lotes No. 75, 76, 101 al 110, Urbanización Los Andes No.1 y por el Oeste con la Calle 9 de Enero.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos del Registro Público este lote tiene el valor de un balboa (B/1.00) y para los legales este acuerdo rige a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en el salón de sesiones de la Cámara Edilicia del Distrito de San Miguelito, a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente
(Fdo.) D. DIAZ TEN

El Vicepresidente
(Fdo.) N. BARRIOS

El Secretario
(Fdo.) B. A. JUSTINIANI

6-25-500, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a Éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de ventana un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL TRAPICHITO del Barrio COLON Corregimiento de éste Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terrenos del IDAAN, con 26.57 metros

SUR: Vereda con 12.19 metros.

ESTE: Calle del Trapichito con 21.70 metros.

OESTE: Calle Colón con 26.70 metros

Área total del terreno: Cuatrocientos veintiocho metros con cuatrocientos cuarenta y ocho centímetros. (428,448).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésela sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
Fdo. Temistocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

(L-555040)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Juez, Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al Público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE CECILIO RODRIGUEZ (a.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO-Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta:

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor JOSE CECILIO RODRIGUEZ, desde el día 27 de abril de 1979 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicio de terceros su esposa, señora BIENVENIDA SANCHEZ DE RODRIGUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 104

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA F. TORRES DE GUTIERREZ, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos con residencia en Calle Trapichito, con cédula Número

Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fixese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. DORA MINERVA RELUZ, como apoderado de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese... (fdo) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, (fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de enero de 1980.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-555550
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NO. 122
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) IRMA MODESTA ENSEÑAT DE RUIZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1972, residente en el Cangrejo Edificio "Vigo" Apto. 26, administradora de negocios, con cédula de identidad personal 8-147-940 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Amistad del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE CELIA N. RAMIREZ DIAZ CON 32.50 mts.
SUR: PREDIO DE CARLOS P. RUIZ DIAZ CON 32.50 mts.
ESTE: CALLE LA AMISTAD CON 20.00 mts.
OESTE: PREDIO DE YOLANDA A. ENSEÑAT DE HARRIS CON 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (630.00 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo) LICDO. EDMUNDO C. BERMUDEZ CH.

La Directora del Catastro Mpal.
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L-554915
(Única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 233-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor NILVA SOBENIS VDA. DE REYES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-69-65 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-16660, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1596.71 M² ubicada en BAGALA, Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JAIME GARCIA
SUR: CARRETERA PANAMERICANA
ESTE: RIO PLATANARES
OESTE: JAIME GARCIA

para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 1979

AGR. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Esther Ma. Rodríguez de Saldana,
Secretaria Ad-Hoc

L-026338
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública número 178 de 10 de enero de 1980 de la Notaría Cuarta de este Circuito, he vendido al señor MARIA HERMANCE (legal) MARIA GEORGINA CHIN VIUDA DE PAREDES (usual), el establecimiento comercial denominada "MERCADITO Y BODEGA JORGE" el cual está ubicado en calle principal, de Chilibre, carretera Transístmica, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de 1980.

L-555424
(Primera publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 369

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA FRANCISCA TORRES DE GU-

TIERREZ, mujer mayor de edad, casada, residente en Barriada del Trapichito, con cédula de identidad personal No. 6-25-500 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera al Trapichito del barrio Colón, corregimiento de este distrito, donde posee una casa distinguida con el número 5/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE EMILIO GUTIERREZ CON 33,50 Mts.

Sur: TERRENOS MUNICIPALES CON 31,45 Mts.

ESTE: CALLE EN PROYECTO CON 22,18 Mts.

Oeste: PREDIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y CALLE EN PROYECTO CON 37,80 Mts.

Área total del terreno: Mil diecisésis metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (1,016,62 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de agosto de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L-555039
(única publicación)

tado, por el término de diez (10) días, se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de enero de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE:
(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L-555038
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/01/28

CERTIFICA:

Que la Sociedad Art. Investors International, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1180 Folio: 0236 Asiento: 115471 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 048849 Folio: 003191 Imagen: 0138 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 6280 de 18 de diciembre de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito, según consta al rollo 3131, imagen 150, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-555370
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

CHIRIQUI

EDICTO N°. 242 - 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER :

Que el señor DIDIMO LEZCANO, vecino del Corregimiento de cabecera, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N°. 4 - 64 - 504, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4 - 17621, la adjudicación Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Hás con 5639,59 M², ubicada en LA BONITA, Corregimiento de SANTA CRUZ, distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LEONIDAS LEZCANO

SUR: OMAR BEITIA

ESTE: RIO PEDRO ARAUZ

OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N°. 17

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ABRAHAM DIAZ MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, suelto, agricultor, residente en el corregimiento Las Mendozas con cédula de identidad personal N°. 8-25-152 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Nica de la Barriada El Trapichito, corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ARQUIMEDES DELGADO CON 30,00 mts.

SUR: PREDIO DE MARIA GONZALEZ CON 30,00 mts.

ESTE: PREDIO DE LUIS MONTERO CON 20,00 mts.

OESTE: CALLE EL NICA CON 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (60.000 m²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado.

Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13^o días del mes de diciembre de 1979.

AGR. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad - Hoc.

L 648760
Única publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 62 del 25 de enero de 1980, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado a la señora FLORETTA ALLAMBY DE CUTURA su establecimiento comercial denominado "BODEGA VIDA" el cual está ubicado en el No. 28 de la casa 12,083 en Calle 12 y la Avenida Meléndez de esta ciudad de Colón. Asimismo dejo aclarado que no me hago responsable por ninguna deuda contraída por la anterior dueña.

CHUNG HUNG FU NG
Cédula No. PE - 6 - 744
Colón, 31 de enero de 1980.

L 555537
Primera Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 60

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (A) MARIA FRANCISCA TORRES DE GUTIERREZ, mujer, panameña, mayor de edad, residente en calle del trapichito, No. 1806, con cedula personal No. 6-25-500 (casada) en su propio nombre ó en representación de... ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barrio Vega del Barrio Colón Corregimiento de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Agustín Vargas, con 17.50 mts.
SUR: Predio de Alfonso Yaus, con 22.55 mts.
ESTE: Predio de Calle Sin nombre, con 23.00 mts.
OESTE: Predio de Vicenta Puga, con 21.46 Mts.
Área total del terreno: Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros (451,52 Mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos setenta y dos

El Alcalde
Temescoles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

Doris E. Barahona
(L-555041)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que tienen derecho a proveer la interdicción de la señora ESIlda BROWN, para que se hagan parte si a bien lo tienen en el juicio especial-interdicción con trámites de juicio ordinario-propuesto por ALCIDES GONZALEZ BROWN, en su condición de hijo de la presunta interdicta.

Por tanto, para los efectos de lo ordenado en el artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy 23 de enero de mil novecientos ochenta y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Oswaldo Fernández
Secretario

L-555405
(única publicación)

EDICTOEMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FEDERICO LUIS HUMBERT VICTORIA se ha dictado un auto cuya parte resolutiva:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de FEDERICO LUIS HUMBERT VICTORIA, desde el día 9 de diciembre de 1979, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros FEDERICO HUMBERTO AZCARRAGA y ESTER MARIA HUMBERT AZCARRAGA DE ORILLAC, en condición de hijos del causante, y Ordena; que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edictoemplazatorio en la mis-

mar; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese,
El Juez, (fdo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A. (srto).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 10 de febrero de 1980.

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A.

L-555542
(única publicación)

(1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o del Cto. de Coclé
L-555552
(única publicación)

Ignacio García G.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ENRIQUE KOCHMAN, representante legal de AUTOMÓVILES SUPERIORES, S.A., de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto el señor JORGE CASTILLO PARDO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 19 de noviembre de 1979.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Félix A. Morales
Secretario

L-555195
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

A LOS HEREDEROS DE EUSTACIO GUERRA, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ORLANDO MENDEZ Y OSCAR GUERRA.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno --21-- de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 21 de noviembre de 1979.

El Juez:
(fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella

El Secretario
(fdo.) J. Stos. Vega

L-555194
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora MARIANELA DAMARIS PINO BERNAL, mujer panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y demás generales y domicilio actual desconocido; para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por el señor RICARDODIAZ CONTRERAS en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado, se le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

PAUL RITCHIE, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ROSA FELIPA TORRES GALINDO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juzgado, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez,

(fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA

El Secretario

(fdo.) JOSE DE LOS STOS. VEGA

L-555193

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El Suscrito, Juez primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor SECUNDINO BEITIA RODRÍGUEZ, de generales y paradero actual que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar, en el juicio de divorcio incoado en este tribunal, por la señora Enesla Raquel de León de Beitia, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 y 1349 del Código Judicial, conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, y hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,
(fdo.) Luis Estrada Portugal

L-555361

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a SAMUEL WOOD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por MERCEDES PUÑO GONZALEZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de enero de 1980.

El Juez,

(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

Panamá, 22 de enero de 1980.

L-554967
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En la presente demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "MICKY MOUSE", de la sociedad FIRENZE, S.A., interpuesta por la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, en nombre y representación de la sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS, la suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada FIRENZE, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "MICKY MOUSE", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 18 de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

LICDA. JOSEFA S. DE BROCE
Asesora Legal Secretaría Ad-Hoc

L-554918
(tercera publicación)

AVISO

Consta por el presente documento que yo, Cándida Rosa Vásquez de Vargas, mujer, mayor de edad, comerciante, casada, panameña, cedulada número 7AV-55-400, Residente en Calle 2a. #3184 de esta ciudad de Santiago, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA GLORIA", ubicado en Avenida Central s/n de esta ciudad de Santiago, a Cándida Rosa Vásquez, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

CANDIDA ROSA VASQUEZ DE VARGAS,
Cédula 7AV-55-400
Santiago, 23 de enero de 1980

L-012682
(tercera publicación)

Editora Renovación, S. A.